

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales [f](#) DiarioVeaHoy [t](#) @DiarioVeaHoy [i](#) @DiarioVeaHoyYa



Caracas, sábado 16 de julio de 2022 | Año 18 - Especial Avisos N° 389

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,2
BALANCES	2,2
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,2
REMITIDOS	2,2
COMUNICADOS OFICIALES	2,2
ENFRENTADAS	2,2
CENTRALES UNIDAS	2,2
SAPARATAS	2,2
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,2

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAT

SNAT/INTI/GRTI/RCO/DT/2022

**CARTEL DE NOTIFICACION**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 176 del Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 del 20 de enero de 2020, se hace saber al contribuyente la notificación de la Resolución de Imposición de Sanción, en virtud de haberse agotado los medios para efectuar la notificación personal y por medios electrónicos del acto administrativo que a continuación se indica: **ASESORIA DE SERVICIOS INTEGRALES MENDOZA C.A.**, RIF N° J-296555850, **RESOLUCION DE IMPOSICION DE SANCION N° SNAT/INTI/GRTI/RCO/DR-DCE/AC-J296555850-2021-00369**, 00371 y 00372 de fecha 02 de Diciembre de 2021, planillas demostrativas de liquidación Nros: 031001228004859, 031001228004860, 031001228004861 y 031001228004862 por un monto total de Bs. 6.216,00. **COMERCIALIZADORA LARES C.A.**, RIF N° J-298036206, **RESOLUCION DE IMPOSICION DE SANCION N° SNAT/INTI/GRTI/RCO/DR-DCE/AC-J298036206-2021-00480**, 00481, 00482, 00483, 00484 y 00485 de fecha 02 de Diciembre de 2021, planillas demostrativas de liquidación Nros: 031001228004970, 031001228004971, 031001228004972, 031001228004973, 031001228004974 y 031001228004975 por un monto total de Bs. 9.396,00. **COMERCIALIZADORA LA MEJOR, C.A.**, RIF N° J-316671151, **RESOLUCION DE IMPOSICION DE SANCION N° SNAT/INTI/GRTI/RCO/DR-DCE/AC-J316671151-2021-00410** de fecha 02 de Diciembre de 2021, planillas demostrativas de liquidación Nros: 031001228004900, por un monto de Bs. 1.566,00.

Se procede a su notificación a través de este medio la cual surtirá efecto a partir del 5to día hábil siguiente a la fecha de su publicación.

**RAFAEL EDUARDO BLANCO RODRIGUEZ**  
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGION CENTRO OCCIDENTAL  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2020/00033 DE FECHA 25/06/2020  
GACETA OFICIAL N°41.922 DE FECHA 15/07/2020

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve) @8000-seniat-80008888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAT

**CARTEL DE NOTIFICACION**

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 176 del Código Orgánico Tributario del 2021, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comento, al contribuyente: **BEEF MARKET AAA C.A** con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J 500847017 en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo: **RESOLUCION DE IMPOSICION DE SANCION N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/SA/AF/2022/IVA/00015/00033** de fecha 11/02/2022, con sujeción a lo previsto por los Artículos 89,172,182 y 183 del precitado instrumento legal, levantada en materia de **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO** correspondiente a los periodos impositivos 01/09/2021 al 11/02/2022 en la que se establece Multa por Incumplimiento a Deberes Formarles por el monto de Bs. 763,80. Se hace del conocimiento a la contribuyente antes mencionada que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación a los efectos del lapso establecido en el artículo 176 del COT para que proceda a enterar o pagar las cantidades pendientes de pago, ante la División de Contribuyentes Especiales, Taquilla SENIAT, Agencia Banco del Tesoro Oficina Receptora de Fondos Nacionales, ubicada en la Avenida Prolongación Calle Arismendi, Sector Vistamar, Lechería, Estado Anzoátegui. Es importante señalar que si los pagos son efectuados en cheques, estos deben ser emitidos a nombre del **Tesoro Nacional**. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la presente resolución administrativa, podrá interponer los recursos: jerárquico o contencioso tributario previstos en los artículos 272 y 286 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 274 y 288 del mismo Código Orgánico Tributario.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa N° SNAT/2016/0089 de fecha 06/01/2021  
Gaceta Oficial N° 40.998 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve) @8000-seniat-80008888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAT

**CARTEL DE NOTIFICACION**

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 176 del Código Orgánico Tributario del 2021, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comento, al contribuyente: **SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS C.A** con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J 406909388 en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo: **ACTA DE REPARO N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2020/IVA/00209/03** de fecha 22/05/2020, con sujeción a lo previsto por los Artículos 89,172,182 y 183 del precitado instrumento legal, levantada en materia de **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA** correspondiente a los periodos impositivos **Enero 2019 a Diciembre 2019** en la que se establece un Impuesto a Pagar por el monto de Bs.14.893.485.915,89 Se hace del conocimiento a la contribuyente antes mencionada que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación a los efectos del lapso establecido en el artículo 176 del COT para que proceda a enterar o pagar las cantidades pendientes de pago, ante la División de Contribuyentes Especiales, Taquilla SENIAT, Agencia Banco del Tesoro Oficina Receptora de Fondos Nacionales, ubicada en la Avenida Prolongación Calle Arismendi, Sector Vistamar, Lechería, Estado Anzoátegui. Es importante señalar que si los pagos son efectuados en cheques, estos deben ser emitidos a nombre del **Tesoro Nacional**. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la presente resolución administrativa, podrá interponer los recursos: jerárquico o contencioso tributario previstos en los artículos 272 y 286 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 274 y 288 del mismo Código Orgánico Tributario.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa N° SNAT/2016/0089 de fecha 06/01/2021  
Gaceta Oficial N° 40.998 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve) @8000-seniat-80008888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAT

**CARTEL DE NOTIFICACION**

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 176 del Código Orgánico Tributario del 2021, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comento, al contribuyente: **PUNTO TREBOL AZUL MARKET C.A** con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J 402426798 en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo: **RESOLUCION DE IMPOSICION DE SANCION N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2021/IVA/ISLR/01947/01859** de fecha 24/02/2022, con sujeción a lo previsto por los Artículos 89,172,182 y 183 del precitado instrumento legal, levantada en materia de **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA** correspondiente a los periodos impositivos 01/03/2021 al 31/05/2021 en la que se establece Multa por Incumplimiento a Deberes Formarles por el monto de Bs. 11.928,96. Se hace del conocimiento a la contribuyente antes mencionada que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación a los efectos del lapso establecido en el artículo 176 del COT para que proceda a enterar o pagar las cantidades pendientes de pago, ante la División de Contribuyentes Especiales, Taquilla SENIAT, Agencia Banco del Tesoro Oficina Receptora de Fondos Nacionales, ubicada en la Avenida Prolongación Calle Arismendi, Sector Vistamar, Lechería, Estado Anzoátegui. Es importante señalar que si los pagos son efectuados en cheques, estos deben ser emitidos a nombre del **Tesoro Nacional**. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la presente resolución administrativa, podrá interponer los recursos: jerárquico o contencioso tributario previstos en los artículos 272 y 286 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 274 y 288 del mismo Código Orgánico Tributario.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa N° SNAT/2016/0089 de fecha 06/01/2021  
Gaceta Oficial N° 40.998 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve) @8000-seniat-80008888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAT

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a emplazar al contribuyente: **LO MEJOR EN REPUESTOS SUR, C.A**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **V-401823025**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GGSS/2022/309, de fecha 22 de Marzo de 2022, correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicilio: Sector Los Estanques Pomona, calle 112, Centro Comercial Los Estanques, N° 50-205, Nivel PB, Local 01, Municipio Maracaibo, Estado Zulia, específicamente la MULTA UT de 877.650,00 UT, establecidas en la Resolución SNAT-INTI-GRTI-RZ-DSA-2019/00936/08/500005, notificada 09/07/2019. Para ello deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Zuliana, a fin de que le sea actualizada la multa y remitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.

EXP:229-19

**CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA**  
Gerente General de Servicios Jurídicos  
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011  
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve) @8000-seniat-80008888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAT

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a emplazar al contribuyente: **H MOTORES CAGUA C.A**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-302005914**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GGSS/2022/26, correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicilio: CARRETERA NACIONAL CAGUA-LA VILLA, EDIFICIO H MOTORES CAGUA PB, PARROQUIA CAGUA, ESTADO ARAGUA, específicamente la MULTA UT de 4.628,69 UT, establecidas en la Resolución SNAT-INTI-GRTI-RN-STIC-ASA-2015/EXP:00020/020 DE FECHA 10/07/2015, notificada 30/07/2015. Para ello deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Central, a fin de que le sea actualizada la multa y remitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.

EXP:000171-17

**CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA**  
Gerente General de Servicios Jurídicos  
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011  
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve) @8000-seniat-80008888